

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

**8143** *INVERSIONES CARHNOS, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*GESTIÓN MONTAÑESA DE SOCIEDADES, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 43, 49 y 52 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que el socio único de Inversiones Carhnos, S.L.U. (la "Sociedad Absorbente") y el socio único de Gestión Montañesa de Sociedades, S.L.U. (la "Sociedad Absorbida") aprobaron el día 30 de octubre de 2018, la fusión por absorción por parte de la Sociedad Absorbente de la Sociedad Absorbida en los términos establecidos en el proyecto común de fusión de fecha 30 de octubre de 2018 (el "Proyecto de Fusión").

La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente (conjuntamente, las "Sociedades a Fusionar") y la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, circunstancia que conllevará la extinción de la misma.

En la medida en que las sociedades intervinientes en la operación de fusión son sociedades de responsabilidad limitada y que el acuerdo de fusión ha sido adoptado por el socio único de las Sociedades a Fusionar, la fusión se ha acordado sin necesidad de publicar o depositar los documentos exigidos por la ley y sin informe de los administradores sobre el Proyecto de Fusión.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 LME en relación con el artículo 49 LME, en la medida en que las Sociedades a Fusionar están íntegramente participadas de forma directa por el mismo socio único, la presente fusión será considerada como un supuesto asimilado a la absorción de sociedades íntegramente participadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 418.1 del Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil, la Sociedad Absorbente adoptará como denominación la de la Sociedad Absorbida, esto es, Gestión Montañesa de Sociedades, S.L.U.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de cada una de las Sociedades a Fusionar de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos balances de fusión.

Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de las Sociedades a Fusionar de oponerse a la misma en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 LME.

Santander, 30 de octubre de 2018.- El Administrador único de Inversiones Carhnos, S.L.U. y de Gestión Montañesa de Sociedades, S.L.U., D. Lope Carral Sampedro..

ID: A180065061-1

cve: BORME-C-2018-8143